"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
CARGO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 189-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 29 de abril del 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal Nº 123-2024-GM-MDO/U, El Informe N° 250-2024-ULA-JZ/MDO, de la Oficina de Logística y Almacén; el Informe Legal N° 0150-2024-OAJ/APV-MDO, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 5, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 15.2) y 15.3) del artículo 15º del referido TUO de la Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, los numerales 3) y 4) del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el numeral 7) del citado artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, el numeral 6.3) del artículo 6º del citado Reglamento, establece que la Entidad edil, publica su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 25.2) del artículo 25º de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0014-2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN,

coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, a su vez, el numeral 6.2) del artículo 6° del mismo cuerpo normativo, establece: ***"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";***

Que, conforme a la Directiva Nº 002-2019-OSCEI/CD, "Plan Anual de contrataciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), señala en su punto 7.3 la forma de aprobación del PAC, el plazo de aprobación del PAC y la forma de modificar el PAC luego de su aprobación, en el numeral 7.5.1, dispone lo siguiente: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 123-2024-GM-MDO/U de fecha 27 de marzo del 2024 se aprueba la ***VERSION*** *4 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal del año 2024, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;*

Que, mediante Informe Nº 250-2024-ULA-JZH/MDO, del Jefe de la Unidad de Logística y Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantytambo, CPC. Julián Zuzunaga Huamantica; mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su versión 5 correspondiente al año fiscal 2024, para incluir los procedimientos de selección solicitando la aprobación del mismo que tienen el siguiente detalle:

ANEXO Nº 01

ITEM	DENOMINACIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	MONTO
1	ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - META 0090.	ACERO CORRUGADO	Subasta Inversa Electrónica SIE N° 02-2024-OEC-MDO/C1	ABRIL	S/ 79,901.40
TOTAL LICITACIONES		01	TOTAL S/		79,901.40

A dicho informe se anexa la hoja de requerimiento Nº 018-0092, solicitado por el Ing. Luis Ángel Valer Chalco, en su condición de Residente del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con META Nº 0090, para la adquisición de acero corrugado:

- *VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2- 1/2".*
- *VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2- 3/8".*
- *VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2- 5/8".*

Adquisición que tiene un presupuesto total de S/ 79,901.40 (Setenta y Nueve Mil Novecientos y Un con 40/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0150-2024-OAJ/APV-MDO, señala que la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 5, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo para el año fiscal 2024 se encuentra conforme al marco legal vigente; por lo que se recomienda su aprobación;

Que, en este sentido, corresponde aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 5, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo para el año fiscal 2024, debiendo ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250- 2020-EF, y N° 162-2021-EF; y lo establecido por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. 6º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía Nº 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de la resolución contractual se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, versión 4 la cual fue aprobada por la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0123-2024-GM-MDO/U de Gerencia Municipal; a su versión 5 para el año fiscal 2024, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección SIE Nº 02-2024-OEC-MDO/C1, detallado en el informe N° 250-2024-ULA-JZH/MDO; a solicitud del Jefe de la Unidad de Logística y Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo debiendo incluirse el procedimiento de selección siguiente, el cual forma parte del anexo Nº 1 de la presente, conforme al siguiente detalle:*

ANEXO Nº 01

ITEM	DENOMINACIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	MONTO
1	ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LAS COMUNIDADES DE PALOMAR Y TIAPARO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - META 0090.	ACERO CORRUGADO	Subasta Inversa Electrónica SIE N° 02-2024-OEC-MDO/C1	ABRIL	S/ 79,901.40
TOTAL LICITACIONES		01	TOTAL S/		79,901.40

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER *a la Oficina de Logística y Abastecimiento cumpla con publicar la presente Resolución, en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo establecido por ley.*

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR*; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y que el Plan Anual de Contrataciones del Estado versión 5, se encuentre a disposición de los interesados.*

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR*; la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Oficina de Logística y Almacén, y demás Unidades Orgánicas, comprometidas para los fines correspondientes.*

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR *a la Oficina de Informática y Oficina de Relaciones Publicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad www.muniollantaytambo.gob.pe, conforme a ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI. 40394345
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA